



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



¡Por un Arajuno diferente!

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 001-CM-GADMIPA-2023

En Cumplimiento a lo establecido del artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia por lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día viernes 06 de enero del 2023, a las 08H:00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 51 de fecha 29 de diciembre de 2022.
- 4.- Posesión y Juramento a la Lcda. Elvia Andy como Concejala del Concejo Municipal del Cantón Arajuno.
- 5.- Conocimiento, Análisis y Aprobación en Primera Instancia la Ordenanza que Suprime el Cobro de Contribuciones Especiales de las Obras Parque Central y Sistema de Agua Potable.
- 6.- Clausura.



Firmado electrónicamente por:
**REIMUNDO
WILSON SUAREZ
SANTI**

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

**CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACION DE RESOLUCIONES
SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 001**

Acta N° 007
06/07/23

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 001-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 001-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 06 de enero de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro.001 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2023. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 51 de fecha 29 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nro. 002-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 001-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 06 de enero de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 51 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. - Posesión y Juramento a la Lcda. Elvia Andy como Concejala del Concejo Municipal del Cantón Arajuno.

RESOLUCIÓN Nro. 003-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📍 Gadmipa Arajuno



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 001-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 06 de Enero del 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), b) t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 4 y 5 de LOSEP en concordancia con el Art 61 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno. Art. 167.1 Ley orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y conforme el pronunciamiento del Concejo Nacional Electoral Oficio Nro. CNE-UPSGPZ-2023-0003-OF. **RESUELVE: TITULARIZAR Y POSESIONAR A LA LCDA. ELVIA MARGARITA ANDY AGUINDA COMO CONCEJALA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO CONFORME COMO DETERMINA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO. – Conocimiento, Análisis y Aprobación en Primera Instancia la Ordenanza que Suprime el Cobro de Contribuciones Especiales de las Obras Parque Central y Sistema de Agua Potable.

RESOLUCIÓN Nro. 004-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 001-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 06 de enero de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 55 literal e) 57 Literal a) b) y) 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Art. 40 la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno. **RESUELVE: PRIMERA: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE SUPRIME EL COBRO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LAS OBRAS: PARQUE CENTRAL Y SISTEMA DE AGUA POTABLE. SEGUNDO: REMITIR LA ORDENANZA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA SU DEBIDO ANALISIS E INFORME PARA EL SUGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE Y APROBACIÓN. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

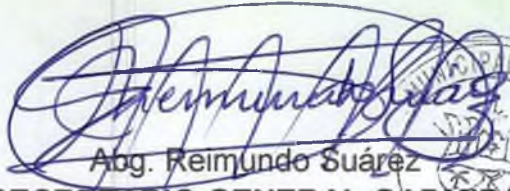




GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

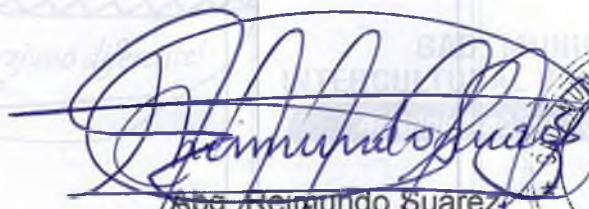

Ing. Rita Andy Shiguango
ALCALDESA GADMIPA


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL GADMIPA

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 06 de enero de 2023.

LO CERTIFICO:


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 001-2023 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 06 días del mes de enero del año dos mil veinte y tres, siendo las 08H:17 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 001-CM-GADMIPA-2023, en el Cantón Arajuno; Provincia de Pastaza.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 51 de fecha 29 de diciembre de 2022.
- 4.- Posesión y Juramento a la Lcda. Eivia Andy como Concejala del Concejo Municipal del Cantón Arajuno.
- 5.- Conocimiento, Análisis y Aprobación en Primera Instancia la Ordenanza que Suprime el Cobro de Contribuciones Especiales de las Obras Parque Central y Sistema de Agua Potable.
- 6.- Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Rita Andy Shiguango Alcaldesa; Lcdo. José Alberto Andy; Sr. Nelson Remigio Cerda; Lcda. Elvia Andy Aguinda; Sra. Verónica Canelos, Sr. Ricardo Nenquihui. Habiendo el Quórum Reglamentario el Alcalde; siendo las 08H:17 am declara, instalada la Sesión Ordinaria 001-CM-GADMIPA-2023.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

La Ing. Rita Andy Shiguango Alcaldesa pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen. Seguido, el concejal Sr. Ricardo Nenquihui indica que es importante tratar los requerimientos interinstitucionales, con lo expuesto mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el concejal Lcdo. José Andy Shiguango y por el resto de concejales.

Continuando la Ing. Rita Andy Shiguango Alcaldesa, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
04	Concejala	Elvia Margarita Andy Aguinda	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 001-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 001-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 06 de enero del 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 001 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2023. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 51 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 051 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Luego de una exhaustiva revisión y análisis, el concejal Lcdo. José Andy Shiguango. mociona para aprobar el acta de la sesión anterior, moción que es apoyado por el concejal Sr. Nelson Andy.

Seguidamente la Ing. Rita Andy Shiguango Alcaldesa, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
04	Concejala	Elvia Margarita Andy Aguinda	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 002-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 001-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 06 de enero de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 51 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. – Posesión y Juramento a la Lcda. Elvia Andy como Concejala del Concejo Municipal del Cantón Arajuno.

La Ing. Rita Andy Shiguango Alcaldesa, solicita que por secretaria se dé la lectura del documento del punto a tratar. Se procede con la lectura:

Conforme la **RESOLUCIÓN Nro. 199-CM-GADMIPA-2022** de fecha 29 de diciembre de 2022, quien manifiesta: **RESOLVER:..... SEGUNDO: LA ING. RITA ANDY SHIGUANGO VICEALCALDESA ASUMIRA LA ALCALDIA POR MANDATO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVA VIGENTE DURANTE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE. Y Artículo 167.1 “En caso de ausencia o imposibilidad de asistir de los respectivos suplentes de los assembleístas, concejales y vocales de las juntas parroquiales, la secretaria del órgano respectivo convocará a aquellos candidatos principales y suplentes que sigan en la lista en el orden de votación” Ley orgánica Electoral y de las Organizaciones Políticas del Ecuador, Código de la Democracia; y otros Leyes.**

Se entrega la Notificación al Sr. Libio Dahua para que asuma como concejal principal quien remite el siguiente documento:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Arajuno, 30 de diciembre del 2022

Ingeniero
César Grefa
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO
Presente. –

De mi consideración:

En atención al memorando No.066-SG-GADMIPA-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 y Resolución No. 099-CM-GADMIPA-2022, conforme en derecho me manifiesto lo siguiente:

Por participar en las contiendas políticas democráticas, como candidato Concejal Principal de lista 18 Pachakutik y conforme al artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador, Código de la Democracia. Por ser legal me EXCUSO asumir como Concejal Principal en lugar de la Ing. Rita Andy Shiguango.

Por su comprensión, reitero mis más sinceros agradecimiento.

Atentamente,

Sr. Libio Dahua
C.I. 1600399735

Una vez recibido el documento de excusa del Sr. Libio Dahua, se remite el siguiente documento para realiza una consulta a la Ing. Martha Cox, Directora del Concejo Nacional Electoral – Pastaza, quien manifiesta lo siguiente:

Oficio Nro. 01-A-GADMIPA-2023
Arajuno, 03 de enero 2023

Ingeniera
Martha Cox
DIRECTORA DEL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL - PASTAZA
Puyo

Ante ustedes respetuosamente:

En nombre del cantón Arajuno y en el mío, tengo a bien dirigirme a usted para expresar mis cordiales saludos, buenos deseos y asegurarle nuestras oraciones para que su administración traiga bienestar para los pueblos y Nacionalidades del pueblo de Cantón Arajuno.

Estimada Directora, luego de haber receptado la excusa legal, formal y por escrito del Sr. Libio Dahua Concejal Suplente, indicando que no asumirá el cargo de Concejal Principal en cumplimiento al Artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Con lo expuesto, solicito un pronunciamiento legal determinando el nombre de la persona quien asumirá esta vacancia.

Particular que solicito, para fines pertinentes.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Cordialmente,

Ing. Rita Andy Shiguango
ALCALDESA (E) CANTON ARAJUNO

Una vez presentando el oficio, manifiestan lo siguiente:

Oficio Nro. CNE-UPSGPZ-2023-0003-OF
Puyo, 03 de enero de 2023

Asunto: Contestación al Oficio Nro. 01-A-GADMIPA-2023

Ingeniera
Rita Andy Shiguango
Alcaldesa (e)
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO
En su Despacho.

En contesta al Oficio Nro. 01-A-GADMIPA-2023, suscrito por Ing. Rita Andy Shiguango, Alcaldesa (E) cantón Arajuno, mediante la cual solicita: "(...) un pronunciamiento legal determinando el nombre de la persona quien asumirá esta vacancia (...)" Para los fines pertinentes expreso lo siguiente:

1.- Como Organismo Electoral, comunico que se deberá proceder de conformidad con lo que dispone en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador; Código de la Democracia, el Artículo 167.1 que expresa: "En caso de ausencia o imposibilidad de asistir de los respectivos suplentes de los asambleístas, concejales y vocales de las Juntas Parroquiales, la secretaria del órgano respectivo convocará a aquellos candidatos principales y suplentes que sigan en la lista en el orden de votación." y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que faculta autonomía descentralizada a las Secretarías de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, teniendo su facultad de Notificar y el Concejo en pleno el de reconocer y posesionar al Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Arajuno; observado el marco constitucional y legal vigente;

2.- Adjunto, en 2 fojas certificadas, el reporte de resultados del Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" que se desarrolló el 24 de marzo de 2019, para la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Arajuno; así como sus candidatos principales y suplentes, inscritos por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, según los reportes y porcentaje de votación le corresponde a la señora ELVIA ANDY, portadora de la cédula de identidad No. 1500207111.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Dr. Peter Oliver Núñez Chávez
SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE
PASTAZA.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Conforme a esta resolución del Concejo Nacional de Electoral, se notificó a la Lcda. Elvia Andy, con el memorando No. 067-SG-GADMIPA-2022. En el cual manifiesta lo siguiente:

Conforme la **RESOLUCIÓN Nro. 199-CM-GADMIPA-2022** de fecha 29 de diciembre de 2022, quien manifiesta: RESOLVER:..... SEGUNDO: LA ING. RITA ANDY SHIGUANGO VICEALCALDESA ASUMIRA LA ALCALDIA POR MANDATO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVA VIGENTE DURANTE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE. Y Artículo 167.1 "En caso de ausencia o imposibilidad de asistir de los respectivos suplentes de los asambleístas, concejales y vocales de las juntas parroquiales, la secretaria del órgano respectivo convocará a aquellos candidatos principales y suplentes que sigan en la lista en el orden de votación" Ley orgánica Electoral y de las Organizaciones Políticas del Ecuador, Código de la Democracia; y otros Leyes.

Con los sustentos expuestos, notifico se digno presentar en la Unidad de Talento Humano, para asumir como concejala principal o actúe conforme a la Ley.

Seguidamente la Srta. Alcaldesa Ing. Rita Andy Shiguango, realiza la respectiva toma de juramento a la Lcda. Elvia Margarita Andy Aguinda y deja legalmente posesionada como concejala principal para que actúe formalmente en base a la Ley.

Por lo tanto, la Resolución queda de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN Nro. 003-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 001-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 06 de Enero del 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), b) t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 4 y 5 de LOSEP en concordancia con el Art 61 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno. Art. 167.1 Ley orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y conforme el pronunciamiento del Concejo Nacional Electoral Oficio Nro. CNE-UPSGPZ-2023-0003-OF. **RESUELVE: TITULARIZAR Y POSESIONAR A LA LCDA. ELVIA MARGARITA ANDY AGUINDA COMO CONCEJALA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO CONFORME COMO DETERMINA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO. – Conocimiento, Análisis y Aprobación en Primera Instancia la Ordenanza que Suprime el Cobro de Contribuciones Especiales de las Obras Parque Central y Sistema de Agua Potable.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



La Ing. Rita Andy Shiguango Alcalde, solicita que por secretaria se dé la lectura del documento del punto a tratar. Se procede con la lectura:

Asunto: PRONUNCIAMIENTO CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS PARQUE Y SISTEMA DE AGUA POTABLE.

ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA EMITIR EL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO:

Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DF-2022-0701-O de fecha 07 de noviembre de 2022, suscrito por el Director Financiero, en el que solicita criterio jurídico del pago de contribución de mejoras cuando ha pasado 10 años.

Mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0569-M, del 24 de noviembre de 2022, la Procuradora Síndica Municipal emite el criterio jurídico, que manifiesta "una vez que se cumpla el plazo de 10 años del pago de la Contribución Especial de Mejoras por las Obras de la Construcción del Sistema de Agua Potable y la Construcción del Parque Central, conforme lo establece el artículo 25 de la Ordenanza General que Reglamenta la Determinación, Gestión y Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras a Beneficiarios de Obras Públicas Ejecutadas en el Cantón Arajuno, por lo que la Dirección Financiera deberá informar a la máxima autoridad para que mediante una Resolución Administrativa debidamente motivada suscrita por el Sr. Alcalde se proceda al cierre definitivo de las contribuciones especiales de mejoras....."

2.- MARCO NORMATIVO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Artículo 76 numeral 7 literal l) determina "l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos..."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Artículo 7 del determina: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."

ORDENANZA GENERAL QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS, ESTABLECE QUE MATERIA IMPONIBLE; ES EL BENEFICIO REAL O PRESUNTIVO PROPORCIONADO A LAS PROPIEDADES INMUEBLES DE LAS ÁREAS URBANAS DEL CANTÓN ARAJUNO

Artículo 4 literal e), i) es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles de las áreas urbanas del Cantón Arajuno, por la construcción de la siguiente



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📌 Gadmipa Arajuno



GAD MIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Obra; Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable, plazas parques y jardines.

Artículo 15 mediante resolución determinará que beneficio tiene la característica de esta obra; en todos los casos de obras; la emisión de los títulos de crédito liquidaciones se hará en el mes de enero del año siguiente al de la recepción definitiva de la Obra.

Artículo 25 Plazo para pago; el plazo para pago de toda contribución especial de mejoras será de hasta diez años plazo como máximo.

Artículo 30 emisión de títulos, - Una vez elaborado el catastro de la Jefatura de Rentas o a la Unidad Administrativa que corresponda, realizará la emisión de los títulos de crédito, los mismos que refrendados por el Director Financiero, serán remitidos, mediante boletín de la Oficina de Contabilidad y finalmente a Tesorería para su cobro.

PRONUNCIAMIENTO:

La Ordenanza General que Reglamenta la Determinación, Gestión y Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras a Beneficiarios de Obras Públicas Ejecutadas en el Cantón Arajuno en el artículo 25 establece "Plazo de Pago. – El plazo para el pago de toda contribución especial de mejoras será de hasta diez años plazo como máximo. En las obras construidas con financiamiento, la recaudación de la contribución Especial de Mejoras se efectuará de acuerdo a las condiciones del préstamo, sin perjuicio de que, por situaciones de orden financiero y para proteger los intereses de los contribuyentes, el pago se lo haga con plazos inferiores a los determinados para la cancelación del préstamo. La Dirección Financiera tomará tal determinación."

Por lo manifestado, una vez que se cumpla el plazo de 10 años del pago de la Contribución Especial de Mejoras por las Obras de la Construcción del Sistema de Agua Potable y la Construcción del Parque Central, conforme lo establece el artículo 25 de la Ordenanza General que Reglamenta la Determinación, Gestión y Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras a Beneficiarios de Obras Públicas Ejecutadas en el Cantón Arajuno, por lo que la Dirección Financiera deberá informar a la máxima autoridad para que se dé a conocer a Concejo Municipal y estos resuelva suprimir las contribuciones especiales de mejoras mediante una Ordenanza según lo determina los artículos 55 y 57 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Descentralización – COOTA.

Por lo que una vez que el Área Financiera a determinado que se ha cumplido el plazo determinado para el cobro de mejoras de las obras ejecutadas, recomiendo a su autoridad se dé a conocer al Concejo Municipal para que resuelva lo pertinente ya que se ha cumplido con lo establecido en la normativa expuesta.

Particular que comunico para fines administrativos pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL



Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
 032 780 093 / 032 780 094
 municipio_arajuno@yahoo.es
 www.arajuno.gob.ec Gad mipa Arajuno



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Seguidamente la Alcaldesa Ing. Rita Andy Shiguango, menciona que el criterio jurídico está muy clara y preciso, por ende, se pasara a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que en la siguiente reunión sea derogada definitivamente. Por lo tanto, pone en consideración a los señores concejales y concejalas para aprobar en Primera Instancia la Ordenanza. Continuando el concejal Lcdo. José Alberto Andy Shiguango mociona para aprobar el punto tratado, moción que es aprobado por el concejal Sr. Ricardo Nenquihui.

Seguidamente la Ing. Rita Andy Alcaldesa, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
04	Concejala	Elvia Margarita Andy Aguinda	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 004-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 004-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 06 de enero de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 55 literal e) 57 Literal a) b) y) 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Art. 40 la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno. RESUELVE: **PRIMERA:** APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE SUPRIME EL COBRO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LAS OBRAS: PARQUE CENTRAL Y SISTEMA DE AGUA POTABLE. **SEGUNDO:** REMITIR LA ORDENANZA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA SU DEBIDO ANALISIS E INFORME PARA EL SUGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE Y APROBACIÓN. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

PUNTO SEIS. - Clausura.

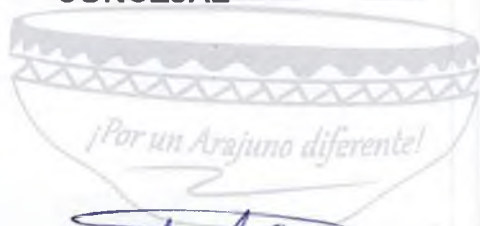
La Ing. Rita Andy Shiguango Alcaldesa, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 001-CM-GADMIPA-2023, siendo las 09H:08 am.

Ing. Rita Andy Shiguango
ALCALDESA CANTON ARAJUNO



Lcdo. José Alberto Andy
CONCEJAL

Sr. Nelson Remigio Cerda
CONCEJAL



Lcda. Elvia Andy Aguinda
CONCEJALA

GAD. MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Administración 2019-2023

Sra. Verónica Canelos Vargas
CONCEJALA

Sr. Ricardo Nenquihui
CONCEJAL

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO





Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2023-0005-O

Arajuno, 04 de enero de 2023

Asunto: PRONUNCIAMIENTO CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS PARQUE Y SISTEMA DE AGUA POTABLE

Señorita Ingeniera

Rita Prisila Andy Shiguango

Alcaldesa Subrogante

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente, en atención a lo solicitado mediante Oficio Nro. GADMIPA-DF-2022-0701-O de fecha 07 de noviembre de 2022, me permito manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA EMITIR EL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO:

Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DF-2022-0701-O de fecha 07 de noviembre de 2022, suscrito por el Director Financiero, en el que solicita criterio jurídico del pago de contribución de mejoras cuando ha pasado 10 años.

Mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0569-M, del 24 de noviembre de 2022, la Procuradora Síndica Municipal emite el criterio jurídico, que manifiesta “ una vez que se cumpla el plazo de 10 años del pago de la Contribución Especial de Mejoras por las Obras de la Construcción del Sistema de Agua Potable y la Construcción del Parque Central, conforme lo establece el artículo 25 de la Ordenanza General que Reglamenta la Determinación, Gestión y Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras a Beneficiarios de Obras Públicas Ejecutadas en el Cantón Arajuno, por lo que la Dirección Financiera deberá informar a la máxima autoridad para que mediante una Resolución Administrativa debidamente motivada suscrita por el Sr. Alcalde se proceda al cierre definitivo de las contribuciones especiales de mejoras.....”

Oficio Nro. 046-JR-GADMIPA, del 27 de diciembre de 2022, suscrito por la Jefa de Rentas, en la que solicita la Resolución Administrativa, según Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0569-M.

Oficio Nro. 137-DF-GADMIPA-2022, del 28 de diciembre de 2022, el Director Financiero solicita a la máxima autoridad se disponga la elaboración de la resolución administrativa para el efecto.

Mediante Acción de Personal Nro. 223 del 30 de diciembre de 2022, la Ing. Rita Andy – Subroga temporalmente las funciones de Alcalde del cantón Arajuno, mediante Resolución de Concejo Municipal Nro. 199-SG-GADMIPA-2022, del 29 de diciembre del 2022.



Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2023-0005-O

Arajuno, 04 de enero de 2023

2.- MARCO NORMATIVO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Artículo 76 numeral 7 literal 1) determina “1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos...”

Artículo 238 estipula: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”

Artículo 241 señala que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo 264 numerales 1, 2, 3, 6, 8, 10, 11 y 12, establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales en el ámbito de sus competencias y territorio.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Artículo 7 del determina: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”

Artículo 55 l de las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Artículo 57 Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Objeto.- El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública municipal o metropolitana. Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes.



Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2023-0005-O

Arajuño, 04 de enero de 2023

Artículo 574 Sujeto activo.- El sujeto activo de la contribución especial es la municipalidad o distrito metropolitano en cuya jurisdicción se ejecuta la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en este Código.

Artículo 575.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública. Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán absorber con cargo a su presupuesto de egresos, el importe de las exenciones que por razones de orden público, económico o social se establezcan mediante ordenanza, cuya iniciativa privativa le corresponde al alcalde de conformidad con este Código.

ORDENANZA GENERAL QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS, ESTABLECE QUE MATERIA IMPONIBLE; ES EL BENEFICIO REAL O PRESUNTIVO PROPORCIONADO A LAS PROPIEDADES INMUEBLES DE LAS ÁREAS URBANAS DEL CANTÓN ARAJUNO

Artículo 4 literal e), i) es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles de las áreas urbanas del Cantón Arajuno, por la construcción de la siguiente Obra; Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable, plazas parques y jardines.

Artículo 15 mediante resolución determinará que beneficio tiene la característica de esta obra; en todos los casos de obras; la emisión de los títulos de crédito liquidaciones se hará en el mes de enero del año siguiente al de la recepción definitiva de la Obra.

Artículo 25 Plazo para pago; el plazo para pago de toda contribución especial de mejoras será de hasta diez años plazo como máximo.

Artículo 30 emisión de títulos, - Una vez elaborado el catastro de la Jefatura de Rentas o a la Unidad Administrativa que corresponda, realizará la emisión de los títulos de crédito, los mismos que refrendados por el Director Financiero, serán remitidos, mediante boletín de la Oficina de Contabilidad y finalmente a Tesorería para su cobro.

PRONUNCIAMIENTO:

La Ordenanza General que Reglamenta la Determinación, Gestión y Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras a Beneficiarios de Obras Públicas Ejecutadas en el Cantón Arajuno en el artículo 25 establece ***"Plazo de Pago. – El plazo para el pago de toda contribución especial de mejoras será de hasta diez años plazo como máximo. En las obras construidas con financiamiento, la recaudación de la contribución Especial de Mejoras se efectuará de acuerdo a las condiciones del préstamo, sin perjuicio de que, por situaciones de orden financiero y para proteger los intereses de los contribuyentes, el pago se lo haga con plazos inferiores a los determinados para la cancelación del préstamo. La Dirección Financiera tomará tal determinación."***

Por lo manifestado, una vez que se cumpla el plazo de 10 años del pago de la Contribución Especial de Mejoras por las Obras de la Construcción del Sistema de Agua Potable y la Construcción del Parque



Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2023-0005-O

Arajuño, 04 de enero de 2023

Central, conforme lo establece el artículo 25 de la Ordenanza General que Reglamenta la Determinación, Gestión y Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras a Beneficiarios de Obras Públicas Ejecutadas en el Cantón Arajuno, por lo que la Dirección Financiera deberá informar a la máxima autoridad para que se dé a conocer a Concejo Municipal y estos resuelva suprimir las contribuciones especiales de mejoras mediante una Ordenanza según lo determina los artículos 55 y 57 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Descentralización – COOTA.

Por lo que una vez que el Area Financiera a determinado que se ha cumplido el plazo determinado para el cobro de mejoras de las obras ejecutadas, recomiendo a su autoridad se dé a conocer al Concejo Municipal para que resuelva lo pertinente ya que se ha cumplido con lo establecido en la normativa expuesta.

Adjunto proyecto de Ordenanza.

Particular que comunico para fines administrativos pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Anexos:

- 130891_solicitud_informe_de_obras_para_cem.pdf
- oficio_nro._137-df-gadmipa-2022_0001.pdf
- mt-ordenanza_suspensión_mejoras_y_cobro_cartera_vencida.pdf

Copia:

Señor Abogado Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** - /



Verificación Electrónica
**MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON**

ORDENANZA N° 001-CMA-2023

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal I) de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*

Que, el artículo 238 de la Constitución estipula: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."*

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 264 numerales 1, 2, 3, 6, 8, 10, 11 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador, establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales en el ámbito de sus competencias y territorio.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."*

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;



ORDENANZA QUE SUPRIME EL COBRO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LAS OBRAS PARQUE CENTRAL Y SISTEMA DE AGUA POTABLE

ARTICULO 1.- Se dispone el cierre definitivo de las contribuciones especiales de Mejoras por las obras Construcción del Parque Central y Construcción del Sistema de Agua Potable conforme lo establece artículo 25 de la Ordenanza General que Reglamenta la Determinación, Gestión y Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras a Beneficiarios de Obras Públicas Ejecutadas en el Cantón Arajuno.

ARTICULO 2.- Se dispone y autoriza a la Dirección Financiera por medio de las Unidades de Rentas y Recaudación el cobro de la cartera vencida de las obras Construcción del Parque Central y Construcción del Sistema de Agua Potable, desde el año 2013 al 2022, de la acorde al detalle de los reportes detallados Oficio Nro. 046-JR-GADMIPA, del 27 de diciembre de 2022:

TITULOS	DEETALLE	VALOR
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM AGUA	8,355.28
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM PARQUE	14,527.71
	TOTAL	22,882.99

Estos valores fueron emitidos a partir del año 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, con los valores antes detallados;

TITULOS	DEETALLE	AÑO	VALOR
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM AGUA	2013	8,355.28
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM PARQUE	2013	14,527.71
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM AGUA	2014	8,355.28
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM PARQUE	2014	14,527.71
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM AGUA	2015	8,355.28
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM PARQUE	2015	14,527.71
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM AGUA	2016	8,355.28



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



¡Por un Arajuno diferente!

879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM PARQUE	2016	14,527.71
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM AGUA	2017	8,355.28
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM PARQUE	2017	14,527.71
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM AGUA	2018	8,355.28
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM PARQUE	2018	14,527.71
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM AGUA	2019	8,355.28
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM PARQUE	2019	14,527.71
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM AGUA	2020	8,355.28
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM PARQUE	2020	14,527.71
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM AGUA	2021	8,355.28
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM PARQUE	2021	14,527.71
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM AGUA	2022	8,355.28
879	EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM PARQUE	2022	14,527.71
		TOTAL	228,829.90

CARTERA VENCIDA REPORTE CONSTRUCCION DEL PARQUE CENTRAL

AÑO	VALOR	INTERES	VALOR TOTAL
2013	1,301.97	71.81	1,373.81
2014	1,427.44	6.55	1,433.99
2015	1,550.08	5.63	1,555.71
2016	1,766.89	4.79	1,771.68
2017	1,972.02	3.94	1,975.96

¡Por un Arajuno diferente!

DETALLE DE SALDOS	AÑO	VALOR
SALDOS POR COBRAR EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM PARQUE	2013 A 2022	27,885.35
SALDOS POR COBRAR EMISION GENERAL DE TITULOS POR CEM AGUA	2013 A 2022	15,644.74
TOTAL POR COBRAR		43,530.09

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

PRIMERA. - Se deroga toda aquella ordenanza que se interponga con esta ordenanza,

DISPOSICIÓN FINAL:

SEGUNDA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y Dominio Web de la Institución, de conformidad a lo que establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, a los



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA
CONVOCATORIA Nro. 001
FECHA: 06 DE ENERO 2023
REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Rita Prisila Andy Shiguango	ALCALDESA (E)	
02	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	
03	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
04	Elvia Margarita Andy Aguinda	CONCEJALA	
05	Verónica Canelos Vargas	CONCEJALA	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA
CONVOCATORIA Nro. 001
FECHA: 06 DE ENERO 2023
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Rita Prisila Andy Shiguango	ALCALDESA (E)	04/01/2023	
02	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	04/01/2023	
03	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	04/01/2023	
04	Elvia Margarita Andy Aguinda	CONCEJALA	04/01/2023	
05	Verónica Canelos Vargas	CONCEJALA	04/01/2023	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	04/01/2023	